



SELO QVARTO, VEINTE
 MARAVEDIS, AÑO DE
 MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y TRES.

don de Melon de los Jueces de Propios que corresponden
 a esta Ciudad, lo que entragaria el Depontario de ellos, pero

previendole primero la aprovacion del R. Consejo de Cas.

de Dho Hospital

hagan la representacion que se requiera, y manuequen las de

mas dilig. que convengon hasta q. tenga efecto esta re-

solucion; de lo q. se parara testimonio a la Junta de Prop. y

Abrucion para ser gasta libran. esta cantidad, interior

se obra la aprovacion.

La Ciudad de Sevilla se avonen los Cas. y funciones de 2.ª y 3.ª

de Dho Hospital, celebrado desde nueve del mes de Julio h.ª de dia, al

de D. J.º de Olvera, en atencion haber estado enfermo, y

en la resolucion de sus sucesores, q.º se previene liguencia de lo q.º

dense a quien comenice esta prevencion se parara a sus herederos.

Francisco Hernandez de Rojas, D.º Fran. Rocamora,
 D.º J.º de Olvera, D.º J.º de Olvera

Leandro de Morales

